



No. 319 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No. 063 DPEM-EI-2011 de 8 de junio de 2011, la licenciada Jenny Valdivieso Cobeña, Coordinadora Provincial de Educación Inicial, comunica al licenciado Juan Abel García, Director Provincial de Educación de Manabí, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucre, aprobó el informe de la Comisión de Vivienda y Terrenos referente a la entrega en comodato de un área de terreno a favor del Ministerio de Educación por el lapso de 50 años, para la construcción del Centro de Educación Inicial "Ramón González Artigas", adjuntando la respectiva acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la ciudad de Bahía de Caráquez, el 4 de mayo de 2011;

Que mediante oficio No. 0040-SENSU-C de 16 de junio de 2011, el licenciado Freddy Zambrano Zambrano, pone en conocimiento del señor Director Provincial de Educación de Manabí, el informe presentado por el abogado Carlos Augusto Bailón Roldán, Supervisor Provincial de Educación Hispana de Manabí, relacionado con la autorización para recibir en comodato un área de terreno de 203,50 metros cuadrados a favor del Ministerio de Educación, informe que en sus recomendaciones manifiesta que es procedente aceptar el COMODATO a favor del Ministerio de Educación, para que en el terreno a ser entregado en comodato se construya el Centro de Educación Inicial "Ramón González Artigas", de la ciudadela Fanca - 4, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre, provincia de Manabí;

Que mediante oficio No. 641-AJ-DPEM de 24 de junio de 2011, el señor Director Provincial de Educación de Manabí, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, el memorando No. 1233-DPEM-DS de 20 de junio de 2011, suscrito por el ingeniero José Pico Pinargote, Jefe de la Supervisión y más documentación en la que consta el pedido del licenciado Freddy Zambrano, Supervisor Coordinador EISE No. 1 - Sucre, de autorización para recibir en COMODATO un área de terreno de 203,50 metros cuadrados, para la construcción del Centro de Educación Inicial "Ramón González Artigas" de la parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre, y solicita se realice el trámite correspondiente para el presente caso;

Que mediante oficio No. 0672-DN-DINSE-2011 de 29 de julio de 2011, el arquitecto Galo Yerovi Villalva, Director Nacional de la DINSE, en atención a lo solicitado con memorando No. MINEDUC-CGAJ-2011-MEM-0241 de 7 de julio de 2011, manifiesta que de los documentos analizados se puede observar que el Municipio del cantón Sucre de la provincia de Manabí, en sesión ordinaria del Concejo celebrada en la ciudad de Bahía de Caráquez el 4 de mayo de 2001, resolvió aprobar la entrega en comodato por



50 años de un terreno de 203,50 m² en la ciudadela Fanca - 4, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre, para el Centro de Educación Inicial "Ramón González Artigas"; y por corresponder al ámbito de competencia del Ministerio de Educación, devuelve el trámite para que se continúe con las gestiones de ley para la legalización de la donación; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República; y, Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

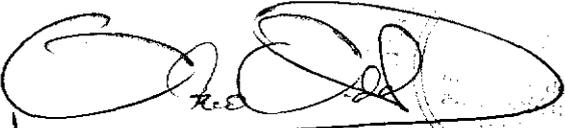
Art. 1.- Delegar al señor/a Director/a Provincial de Educación de Manabí, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, suscriba la escritura pública de Contrato Comodato por el que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucre, entrega a favor del Ministerio de Educación un área de terreno de 203,50 metros cuadrados, ubicado en la ciudadela Fanca - 4, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre, provincia de Manabí; área de terreno que será destinada para la construcción del Centro de Educación Inicial "Ramón González Artigas".

Art. 2.- El señor/a Director/a Provincial de Educación de Manabí, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en ejercicio de la misma.

Art. 3.- Cumplida la delegación y más diligencias legales y administrativas relacionadas con la entrega en comodato del área de terreno por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucre, se entregará copia de la escritura pública y de todo lo actuado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 SET. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN


CCP/CRR/WP